

Extracto de la orden por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de alumnos.

1.- Cómo hago el proyecto AMPA.

Para facilitar la elaboración del Proyecto existe un guion con los apartados que debe contener cada proyecto (Anexo III), según se indica en la orden de convocatoria.

Es importante tener en cuenta que la finalidad de los proyectos es potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos. Es importante tener presente que se trata de dinamizar y favorecer la participación de los padres, no diseñar actividades para los alumnos o colaborar con los pagos de las celebraciones pedagógicas (día de la castaña, cabalgata de reyes, carnavales,).

2. ¿Es importante el presupuesto en el proyecto?

Es importante realizar un proyecto objetivo adaptado a las necesidades reales y a las posibilidades de financiación. No por poner más presupuesto, se otorga mayor subvención.

Según se establece en la Orden, en el apartado de financiación, las cuantías máximas que se pueden conceder son:

- Proyecto individual: Hasta un máximo de 700€
- Proyecto conjunto: la financiación máxima será de 3000€

No existe ninguna relación directa con la cuantía inicial del presupuesto que se ponga con la subvención que se otorgue, por eso se aconseja **elaborar un presupuesto de ejecución real y viable, ya que hay que justificar la ejecución total del mismo**, independientemente de la ayuda concedida, por lo que se aconseja que el proyecto responda a necesidades reales y posibilidades viables de ejecución que deberá justificar en su totalidad, si el proyecto resulta subvencionado.

La cuantía de la subvención concedida, se calcula proporcionalmente a los puntos obtenidos, multiplicando la puntuación obtenida por cada proyecto por la cuantía resultante de dividir el número de puntos totales asignados a los proyectos por el crédito disponible en la convocatoria.

3.¿Todos los proyectos que se presenta obtienen ayuda?

No, la puntuación mínima para optar a la subvención será de cuatro puntos.

4.- ¿Cómo se valora mi proyecto?

Según indica la Orden de convocatoria se otorgará la puntuación en función de los siguientes criterios

1. Viabilidad del Proyecto: 3. puntos

1.1 Los distintos elementos que intervienen en la concreción del proyecto:

- Objetivos, contenidos, actividades, criterios de evaluación, evaluación, permiten guiar y orientar la ejecución de forma coherente y coordinada. (2 puntos)

1.2 Grado de concreción y planificación del proyecto: (1 punto) Es importante detallar las actividades, explicar en qué consisten, quien va a participar, cuando se van a realizar,...como

2. Adecuación del Proyecto a los fines de la convocatoria (3 puntos)

2.1 Aportar al colectivo padres y madres información de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos. (1)

2.2 Formar a los MADRES, PADRES, en educación en valores: (1)

- Educación para la salud
- Educación del consumidor
- Educación para la convivencia.
- Educación para la igualdad de oportunidades entre los diferentes sexos
- Educación vial.

2.3 Asegurar el desarrollo continuado y eficiente del AMPA (1)

El proyecto facilita la participación e implicación de los padres y madres

El proyecto ofrece apoyo, información y ayuda a las familias.

Aparte de la valoración del proyecto se podrán obtener OTROS PUNTOS por los siguientes criterios:

- No haber recibido ayuda en la convocatoria anterior.....1 punto.
- Asociaciones vinculadas a Centros de Atención Educativa preferente... 1 punto
- Asociaciones vinculadas a Centros pertenecientes a Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa ...1 punto.
- Proyectos que acrediten implicación de los sectores de la comunidad Educativa y Social, adjuntando el anexo establecido para este fin debidamente cumplimentado y firmado (1 punto)

5. ¿Cuándo puedo solicitar la subvención?

En el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la orden de convocatoria en el DOE.

6. Qué documentos debo presentar

Los indicados en la orden de convocatoria:

- Anexo I solicitud.

RECOMENDACIONES:

- Se deberá poner especial interés en cumplimentar todos los apartados.

- Si se presenta la solicitud por primera vez se deberá adjuntar alta a terceros debidamente cumplimentada y fotocopia del CIF.
- Poner especial interés en cumplimentar los datos de contacto, teléfono del ampa, correo electrónico, que facilite la subsanación de los errores.
 - Anexo II. Certificación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud.
 - Proyecto que se quiere ejecutar, adaptado al anexo III
 - Anexo IV. Declaración sobre compatibilidad de ayudas.

7.- ¿Como me entero si mi proyecto ha sido aprobado?

La resolución de la convocatoria se publicará en el DOE y además recibirá una carta informándole de la citada resolución.

8. ¿Tengo alguna obligación cuando me concedan la subvención del proyecto?

Las establecidas en la Orden de convocatoria:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Realizar todas las actividades indicadas en el proyecto antes del 30 de mayo.
- No ceder la ejecución del proyecto a otra entidad o empresa, sino ejecutarlo directamente.
- Justificar la subvención antes del 30 de junio
- Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación:
 “Proyecto subvencionado por la junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo”, así como el logo correspondiente.
- Acreditar los gastos mediante facturas o documentos válidos en derecho, según la Ley de Subvenciones. (No valen los recibís de importes por colaboraciones, ni los tickets de compra o albaranes)
- Justificar el destino de la subvención, a tenor de lo que se determine en la Orden.

9.- ¿Cómo y cuándo tengo que justificar la subvención?

Una vez finalizada la actividad deberá remitirse a la Secretaría General antes **del 30 de junio** la siguiente documentación:

- Memoria del Proyecto realizado en la que se indicará qué actividades se han realizado, Cuándo, nº de participantes, evaluación de la misma.
- Anexo V debidamente cumplimentado.
- Facturas de los gastos realizados con su correspondiente justificante de pago, que justifiquen el IMPORTE DE LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO. La acreditación de la efectividad del pago se realizará con la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

- Un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.

- El número y fecha del cheque.

- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

- Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c) Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documento justificativo a que corresponde el pago y su fecha.

- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

La justificación de los gastos y pagos efectuados deberá realizarse de la totalidad de la cuantía solicitada en el proyecto inicial, que está previsto ejecutar, independientemente de la subvención recibida. (SEGÚN OBLIGA LA LEY DE SUBVENCIONES)

En el caso de los proyectos conjuntos se acompañará, además, un documento de conformidad con la ejecución del proyecto firmado por los representantes de las AMPAS implicadas.

10.- ¿Qué gastos son subvencionables y cuáles no?

Según se indica en la Orden de convocatoria se consideran gastos subvencionables:

- Gastos corrientes (bienes fungibles, con una duración inferior a un ejercicio económico, no ser susceptible de inclusión en inventario). Podrán incluirse como gastos corrientes: material de oficina, productos alimentarios (siempre que guarden relación con la ejecución de alguna de las fases de desarrollo del programa), gastos de correo, y otros similares.

- Coste de colaboraciones externas (ponencias, talleres, etc) no podrá suponer más del 70% de la cuantía total concedida.

No serán subvencionables:

- Gastos de desplazamiento y dietas.
- Los gastos en bienes inventariables (equipos informáticos, audiovisuales, etc)

11.-¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar la ayuda?

- Ampa legalmente constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y en el Registro de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Consejería de Educación y Empleo

12.- Cómo y Dónde tengo que presentar la solicitud?

Las solicitudes deberán presentarse por registro en cualquiera de las oficinas establecidas para este fin.

Si se opta por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

Las solicitudes deberán remitirse:

Consejería de Educación y Empleo.

Secretaría General de Educación.

Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Avda. Valhondo s/n

Edificio III Milenio Módulo 5, Planta 4ª.

06800 Mérida.